

RESPUESTAS CONSULTA CIUDADANA

FORMATO TIPO DE BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CLINICO.

La Dirección de Compras y Contratación Pública, ChileCompra, realizó una consulta pública con el fin de recoger la opinión ciudadana respecto de las Bases Tipo de Licitación para la **Adquisición de Mobiliario clínico**.

ETAPAS Y PLAZOS DE CONSULTA CIUDADANA

- Fecha de Inicio: 26 de enero de 2022
- Fecha de Término: 28 de febrero de 2022

RESPUESTAS A CONSULTA PÚBLICA A FORMATO TIPO DE BASES DE LICITACIÓN QUE INDICA:

Participó una persona.

1. Recibida el 2022/02/23 11:10.

Pregunta	Respuesta ciudadanía	Respuesta ChileCompra
1. ¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto de los criterios empleados para la evaluación de las ofertas?	1.-En términos generales la aplicación de los criterios de evaluación planteados únicamente consideran y permiten la participación de grandes empresas, impidiendo la participación de pequeñas y medianas empresas, por ejemplo: al considerar que la aplicación del criterio Evaluación Financiera exige que los auditores externos que entreguen dichos informes se encuentren inscritos en “el Registro de Inspectores de Cuenta y Auditores Externos o en el Registro Empresas de Auditoría Externa, de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) o el registro que los reemplace”. Esto es muy relevante, toda vez que actualmente esta industria no cuenta con un convenio marco para la comercialización de productos, por lo tanto, las adquisiciones	1.- Se analizará lo observado y se evaluará factibilidad de incorporar lo planteado.

	<p>se producen a través de Licitaciones Públicas, y las instituciones compradoras toman como referente las Bases Tipo publicadas por chilecompra.</p>	
<p>2. ¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto del marco establecido para la ejecución contractual de las adquisiciones?</p>	<p>1.-En relación a la ejecución contractual, es necesario considerar que las Bases de Licitación no establecen un criterio claro a seguir por ejemplo en la cláusula de “Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato”, señalando únicamente que esta puede ser desde un 5% hasta 30%, sin embargo, la aplicación de boletas de garantías superior al 10% claramente impide la participación de empresas de menor tamaño, y desincentiva la participación.</p> <p>2.- Por otro lado, otro punto a considerar en la ejecución contractual son los plazos de entrega, es necesario tener en cuenta que en la industria de mobiliario clínico, la mayoría de los productos son importados, por lo tanto, los plazos propuestos en las Bases Tipo son irreales respecto del trámite de importación y posterior entrega. Esto es especialmente relevante considerando las condiciones actuales y coyuntura económica. Este tipo de solicitudes irreales en relación a la entrega, solo promueven conductas colusorias, toda vez que para</p>	<p>1.-Respecto a lo observado referente a la Garantía de fiel cumplimiento, es misión del organismo licitante fijar el porcentaje de la garantía ya mencionada (en Anexo N°4 de las respectivas Bases de licitación), siempre bajo el estricto cumplimiento de la Normativa de las Compras públicas.</p> <p>2.- Se analizará lo observado y se evaluará factibilidad de incorporar lo planteado.</p> <p>3.- No detalla propuesta.</p>

	<p>dar cumplimiento con los plazos requeridos necesariamente el oferente debe conocer el tiempo de entrega para realizar una importación anticipada, de lo contrario es imposible participar.</p> <p>c) Otro punto dentro de la ejecución contractual es el plazo de pago, en este sentido si bien los plazos de pagos de las instituciones de salud han mejorado considerablemente desde que existe la posibilidad de reclamo ante la TGR, están muy lejos de cumplir los 45 días que deben cumplir, especialmente en Municipalidades.</p>	
<p>3. ¿Qué recomendaciones realizarías para mejorar (facilitar) la contratación de estos tipos de servicios?</p>	<p>a) Modificar la exigencia de contar con Representación Exclusiva de marcas: en este caso no tiene sentido exigir la “representación” y no permitir que participen empresas que cuenten con certificados de “distribución autorizada”. Cabe señalar, que solicitar la “representación” de una marca implica que dicho fabricante exige volúmenes de compra mínima garantizadas, mientras que la “distribución autorizada” permite la adquisición adhoc de los productos requeridos, esto permite también una mayor competencia y la posibilidad de participación de oferentes de menor tamaño.</p> <p>b) Establecer criterios de aplicación de la exigencia de</p>	<p>Se analizará las observaciones y se evaluará factibilidad de incorporar lo planteado.</p>

	<p>certificados de evaluación financiera, toda vez que el criterio de evaluación así como está planteado solo permite la participación de empresas de mayor tamaño, por lo tanto, es necesario establecer que al utilizar este borrador de Bases de Licitación, es necesario considerar el tipo de adquisición y tamaño de la compra para aplicar este criterio o no aplicarlo.</p> <p>c) Modificar el Criterio de “Base instalada en Chile”, toda vez que este criterio esta planteado como una exigencia de experiencia del producto específico que se esta adquiriendo (ej. Base instalada en chile de catre clínico eléctrico con 4 posiciones), por e contrario, si el criterio se aplicara como base instalada en chile del “tipo de producto” (ej. Catre clínico eléctrico) esto permitiría la entrada al mercado incluso de nuevas marcas.</p> <p>Ahora bien, en caso de tratarse de una marca nueva, se podría validar este criterio a través de "base instalada de la marca" en países de cierto standard (ej. OCDE), o que cuenten con certificación atingente (FDA, CE, ISO 13.485)</p>	
<p>4. ¿Visualiza algún aspecto importante en las contrataciones de este tipo de servicios que no esté regulado y/o contemplado y que pudiera representar un riesgo en los procesos de adquisición?</p>	<p>No existe una distinción clara cuando proceden los distintos tipos de certificación en esta industria, por ejemplo, se plantea que una certificación FDA es aplicable al tipo de producto catre clínico, cuando</p>	<p>1.- Esta información se encuentra detallada en Anexo N°5 de las presentes bases de licitación, en donde el organismo licitante es el responsable de declarar e incluir lo que necesita como exigencia mínima en relación a certificaciones.</p>

	se señala claramente que dicha institución certifica Comida y medicamentos (food and drug administration), por lo tanto, quien certificaria por ejemplo el mismo catre clínico sería IEEE de estados unidos, y cuya revisión se encuentra contenida dentro de la certificación ISO 13.485.	
5. ¿Existe alguna temática referente a los servicios de arriendo de vehículos motorizados livianos que no esté abordada?	Una temática no abordada en esta industria es respecto de las empresas chilenas fabricantes de esta industria, que por razones obvias no cuentan con una certificación FDA o CE, no se señala ninguna adecuación a la norma chilena para este tipo de productos.	1.- Esta información se encuentra detallada en Anexo N°5 de las presentes bases de licitación, en donde el organismo licitante es el responsable de declarar e incluir lo que necesita como exigencia mínima en relación a certificaciones.
6. Otra observación y/o comentario	N/A	No requiere respuesta